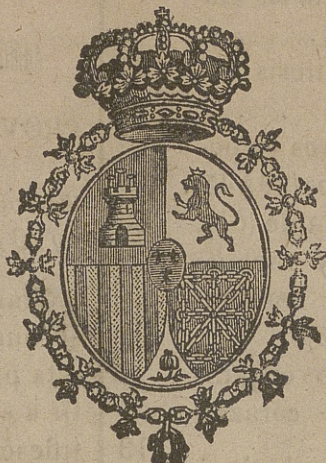


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 18 de Octubre de 1916).

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 2.727.

#### Diputacion provincial de Valladolid

#### PRESIDENCIA

Por decreto del día 16 del actual he acordado invitar por medio del presente anuncio á todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios á que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente de la Diputacion, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposicion para optar al suministro de... (el artículo que sea)», desde la publicacion de este anuncio hasta las doce del día 25 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones ú ofertas que se reciban serán examinadas por el Presidente de la Diputacion y Diputados Visitadores de los Establecimientos en el Salon de Sesiones de la Corporacion el día 26, á las diez de la mañana, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las

proposiciones, quedando el señor Presidente y los señores Diputados Visitadores en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes á los intereses de la Corporacion.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Comision provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán el día 1.º de Noviembre próximo en los Establecimientos respectivos.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son las siguientes:

Aceite claro, de buen aspecto, gusto y olor, sin mezcla de substancias extrañas, 3.000 kilos.

Arroz seco y granado, entero y limpio, 1.700 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo ó en terron, según se pida, 200 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 250 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana á su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 del peso de la carne, 8.400 kilos.

Carne de cordero, procedente de res sana y sin contener inmunidicias, 600 kilos.

Chocolate con canela ó sin ella, según se pida, 497 caracas, 497 de azúcar, 6 gramos de harina de arroz y 4 adarmes de canela por cada kilo, cuando se pida, 645 kilos.

Café, 10 kilos.

Gallinas del país, peso aproximado de un kilo cada una y en-

tregadas vivas en el Establecimiento, 120.

Garbanzos de procedencia nacional, limpios, buen color y co- chura, entrando en 30 gramos 55, 3.500 kilos.

Judias blancas, de buena co- chura, entrando en 30 gramos, 1.600 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán á lo sumo 18 en kilo, 8.400.

Pan de bollos, de harina de buena calidad, recibíendose al peso, 1.150 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 470 kilos.

Patatas de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén heladas y sin adherencia de tierra, 17.000 kilos.

Pimiento dulce flor, seco y color claro y sin mezcla de otras substancias, 50 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 2.100 kilos.

Tocino del país, suministrado en hojas, cuyo peso menor de cada una de éstas será de 29 kilos, sin hueso ni córvida, 1.470 kilos.

Vino común, tinto, blanco ó clarete, según se pida, limpio y clarificado, de 11 grados como minimum, 5.622 litros.

Carbon de galleta, limpio, sin tierra ni otras substancias que contribuyan á aumentar su peso, 24.000 kilos.

Carbon de cok, en las mismas condiciones, 19.000 kilos.

Carbon de encina, en iguales condiciones que los anteriores, 1.000 kilos.

Leña seca de pino y en rajas de tamaño corriente, para quemar en cocina, 3.000 kilos.

Ramera seca de pino y no tallado, carga de cinco haces, 260 cargas.

Harina de trigo panadera, de

trigo candeal, blanca, sin contener substancias extrañas, 22.700 kilos.

Tercerilla, limpia y en buenas condiciones, 1.940 kilos.

Salvado en hoja, 4.200 kilos.

Paja corta, 400 arrobas.

Paja de maíz, 800 kilos.

Tela para colchas, 60 metros.

Tela rayada para almohadas, 50 metros.

Percalina, 100 metros.

Servilletas, 40 docenas.

Pañuelos para la cabeza, 70 docenas.

Pana, 100 metros.

Piqué labrado, 200 metros.

Toquillas, 100.

Mantas blancas, 12.

*Drogas y productos químicos para la Farmacia del Hospital, cuya relacion y cantidades que se necesitan están de manifiesto en la Secretaría; se invita al concurso á los almacenistas y farmacéuticos.*

Para la adjudicacion del suministro se tendrá en cuenta las muestras que acompañen á las proposiciones, por cuya razon se ruega la presentacion de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados, y si el resultado no fuese satisfactorio, será devuelto el género al proveedor que le hubiere suministrado, el que queda obligado á suministrarlo de nuevo en condiciones adecuadas para el consumo.

Valladolid 18 de Octubre de 1916. — El Presidente, *Lázaro Alonso*.

NUM. 2.675.

CAPITAL DE VALLADOLID.

Año 1916.-Mes de Septiembre

Estadística del movimiento natural de la población.

Población. . . . . 72112

NÚMERO DE HECHO.	Absoluto.	Nacimientos (1)	159
		Defunciones (2)	180
		Matrimonios.	31
		Natalidad (3)	2/20

Por 1.000 habi-  
tantes. . . . .

NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.	Varones.	87
		Hembras.	72

NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.	Legítimos.	138
		Ilegítimos.	11
		Expósitos.	10

NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Muertos.	Legítimos.	7
		Ilegítimos.	5
		Expósitos.	0
		TOTAL.	12

NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	En hospitales y casas de salud.	Varones.	83
		Hembras.	97
		Menores de 5 años.	72
		De 5 y más años.	108
		En otros Establecimientos benéficos.	33
		TOTAL.	63

Valladolid 14 de Octubre de 1916.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza.*

CAPITAL DE VALLADOLID.

Año 1916.-Mes de Septiembre

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	»
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»
4	Viruela (5)	1
5	Sarampion (6)	»
6	Escarlatina (7)	»
7	Coqueluche (8)	1
8	Difteria y erup (9)	»
9	Grippe (10)	1
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	»
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	11

(1) Nose incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta re-  
cion.

(5) Nose incluyen los nacidos muertos.

14	Tuberculosis de las meninges (30)	»
15	Otras tuberculosis (31 á 35)	8
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	9
17	Meningitis simple (61)	13
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	8
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	13
20	Bronquitis aguda (89)	8
21	Bronquitis crónica (90)	»
22	Neumonía (92)	3
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	2
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	2
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	34
26	Apendicitis y Tifitis (108)	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	»
28	Cirrosis del hígado (113)	1
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	7
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	»
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	1
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	»
33	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151)	5
34	Senilidad (154)	2
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	8
36	Suicidios (155 á 163)	1
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	37
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	4
Total.		180

Valladolid 14 de Octubre de 1916.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza.*

Núm. 2.724.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

20 por 100 de la Renta de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

Transcurrido el plazo durante el cual los Ayuntamientos de esta provincia, han debido remitir á esta Administracion las certificaciones de los ingresos verificados en arcas municipales ó negativas en su caso por indicados conceptos, durante el tercer trimestre del año actual, y siendo varios los Ayuntamientos que han dejado de cumplir este servicio; por la presente circular se les previene que si en el plazo de quinto día no lo verifican, se pondrá por esta Administracion al Sr. Delegado de Hacienda, la imposición de las responsabilidades reglamentarias.

Valladolid 17 de Octubre de 1916.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.661.

Alaejos.

Hallándose terminados por la Comision de Hacienda los pliegos de condiciones de los arbitrios de uso obligatorio de pesas y medidas, puestos públicos y degüello obligatorio en el Matadero público de esta villa para 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para oír reclamaciones, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Alaejos 14 de Octubre de 1916.—El Alcalde, *Nicolás Martin.*

Alaejos.

El Ayuntamiento que presido y Junta municipal de Asociados en sesion del día de hoy, ha acordado elegir el repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año 1917, como medio más beneficioso para esta localidad.

Alaejos 14 de Octubre de 1916.—El Alcalde, *Nicolás Martin.*

NUM. 2.697.

Berrueces.

Terminada la matrícula de la contribucion industrial de este término, para el próximo año de

1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que durante el mismo pueda ser examinada y producir en su contra las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea indicado plazo no se admitirá ninguna.

Berrueces 12 de Octubre de 1916.—El Alcalde, *Juan M. Perez.*—El Secretario, *Rafael Gomez.*

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Bustillo de Chaves
- Castrillo-Tejeriego
- Castrobol
- Cuenca de Campos
- Encinas de Esgueva
- Fuente-Olmedo
- Medina del Campo
- Olivares de Duero
- Padilla de Duero
- Palacios de Campos
- Rábano
- Renedo de Esgueva
- Tiedra
- Torrezilla de la Orden
- La Union
- Valdearcos de la Vega
- Villalbarba
- Villavellid
- Villavicencio de los Caballeros

Núm. 2.662.

Bustillo de Chaves.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial, rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año 1917, quedan expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes y consideren justas.

Bustillo de Chaves 12 de Octubre de 1916.—El Alcalde, *Santos Diez.*

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Fresno el Viejo
- Villafuerte

NUM. 2.656.

Castrejon.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el

próximo ejercicio de 1917, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos hacer las reclamaciones que consideren justas, bien entendido que pasado dicho plazo serán desechadas las que se presenten.

Castrejon 14 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Marcelo Carbonero.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Castrillo-Tejeriego  
Gomeznarro  
Laguna de Duero  
Manzanillo  
Padilla de Duero  
Palacios de Campos  
Parrilla (La)  
La Union de Campos  
Valdearcos de la Vega

Núm. 2.689.

#### **Cogeces del Monte.**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que pueden ser examinados por quien lo considere conveniente y presentar las reclamaciones á que haya lugar, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cogeces del Monte 14 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Gregorio Arribas.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Berceruelo

Núm. 2.690.

#### **Gomeznarro.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Gomeznarro 16 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Valentin Sanz.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Berrueces  
Zaratan.

Núm. 2.640.

#### **Monasterio de Vega.**

El Ayuntamiento y Junta de Asociados de este término municipal, tiene acordado utilizar durante el próximo año de 1917, el Repartimiento vecinal para cubrir el Cupo de Consumos y sus recargos durante indicado año.

Monasterio de Vega 13 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Salvador Martínez.

Núm. 2.665.

#### **Rábano.**

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal como primer medio los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el Cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1917, se invita al vecindario para que lo soliciten en forma reglamentaria dentro del plazo de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin solicitarlo se entenderá que renuncian y desisten de ellos y en este caso se realizará por repartimiento vecinal.

Rábano 14 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Andrés Arribas.

Núm. 2.664.

#### **Rubi de Bracamonte.**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo, pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Rubi de Bracamonte 16 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Leopoldo Casares.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Castrobol  
Cuenca de Campos  
Santervás de Campos

Núm. 2.655.

#### **Velliza.**

La Junta municipal que tengo el honor de presidir, tiene acordado para hacer efectivo el encabezamiento general de consumos en el próximo año de 1917, el repartimiento vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

prevenidos en el Reglamento por que se rige dicho impuesto.

Velliza 14 de Octubre de 1916.

—El Alcalde, Luis Castellanos.

Núm. 2.622.

#### **Villamuriel de Campos.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento que forma el Secretario del mismo en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal, correspondiente al tercer trimestre del año actual para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Mes de Julio.*

Ordinaria del día 2.—No se celebró sesión en este día por no haber acudido suficiente número de señores Concejales.

Ordinaria del día 9.—Tampoco se celebró sesión por igual causa.

Ordinaria del día 16.—Tampoco se celebró sesión en este día por falta de asistencia de señores Capitulares.

Ordinaria del día 23.—Presidente, Alcalde Don Andrés Rodríguez, con asistencia de los Concejales Sres. Pastor, Leon, Choya, Riñon y Sampedro.

Se leyó el acta anterior aprobándola y se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la semana.

Se acordó nombrar á D. Eleuterio Leon Regidor Síndico para que en representación del Ayuntamiento interpusiera una demanda contra Don Baldomero Lopez, Alcalde saliente, para que entregara algunos efectos correspondientes ó pertenecientes al Municipio. Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Ordinaria del día 30.—No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

*Mes de Agosto.*

Ordinaria del día 6.—No se celebró sesión en este día por falta de asistencia de señores Capitulares.

Ordinaria del día 13.—Presidente Don Andrés Rodríguez, con asistencia de todos los señores Concejales.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada, dándose cuenta seguidamente de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se acordó, en vista de que el precio del alquiler de la casa era elevadísimo, buscar otro local que no gravara tanto los intereses del Municipio, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 20.—No se

celebró sesión por no haber asistido suficiente número de señores Concejales.

Extraordinaria del día 24.—Se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de todos los señores Concejales, para dar cuenta de una instancia presentada por el Secretario Don José Rodríguez, en súplica de que se le concediese el cargo en propiedad, ya que creía reunir cualidades para ello y en vista de que no se publicaba la vacante á pesar de las reiteradas instancias del Ayuntamiento cerca de la Superioridad á tal fin, y por unanimidad, atendiendo á sus muchos méritos contraídos y probada honradez y competencia, se le nombra tal por unanimidad. Y no habiendo más asuntos se levanta la sesión.

Ordinaria del día 27.—Presidente Don Andrés Rodríguez, con asistencia de todos los señores Concejales.

Se lee el acta anterior y es aprobada, pasando á dar cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la semana.

Se dá posesion del cargo de Secretario en propiedad del Ayuntamiento á Don José Rodríguez Hernandez, nombrado por unanimidad en sesión extraordinaria del día 24, y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

*Mes de Septiembre.*

Ordinaria del día 3.—No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Extraordinaria del día 9.—Presidente Don Andrés Rodríguez, Alcalde, con la asistencia de todos los Sres. Concejales.

Se acordó nombrar interinamente Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias á Don Carlos Vega, vecino y Veterinario de Villafrechós, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 10.—Presidente Don Andrés Rodríguez, Alcalde, con asistencia de los Concejales señores Pastor, Choya, Sampedro y Riñon.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la semana.

Se acordó no gravar el recargo municipal sobre carruajes de lujo que autorizan las leyes, por no considerarle necesario para cubrir las atenciones del presupuesto; y se levantó la sesión por no tener más asuntos de qué tratar.

Ordinaria del día 17.—No se celebró sesion en este día por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del día 24.—Tampoco se celebró sesion por igual causa.

Villamuriel de Campos 26 de Septiembre de 1916.—El Secretario, José Rodríguez.

Decreto. — Dése cuenta al Ayuntamiento del presente extracto en la primera sesion ordinaria que se celebre.

Villamuriel de Campos á 28 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.—D. S. O., El Secretario, José Rodríguez.

Acuerdo. — Dada cuenta al Ayuntamiento en sesion de este día del precedente extracto correspondiente al tercer trimestre del año actual, acordó prestarle su aprobacion y que se remita á la Superioridad para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villamuriel de Campos 8 de Octubre de 1916.—El Secretario, José Rodríguez.—V.º B.º, El Alcalde, Andrés Rodríguez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.704.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad por providencia de hoy, dictada en el expediente que se instruye en dicho Juzgado á instancia de Eustoquia Barrera Alvarez, para la reclusion definitiva de su esposo Esteban Martín Iglesias, natural de Salamanca, de treinta años de edad, y de esta vecindad, que se encuentra asilado en el Manicomio provincial de esta Capital, se emplaza por la presente cédula á su hermano Tomás Martín Iglesias, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de treinta días comparezca en dicho expediente á exponer lo que tenga por conveniente acerca de indicada reclusion; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Valladolid diez y seis de Octu-

bre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 2.676.

BURGOS.

Don Luis Zapatero Gonzalez, Juez de instruccion de la Ciudad y partido de Burgos.

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado los procesados que á continuacion se expresarán en plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion de aquellos, poniéndoles á mi disposicion con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á saber: Victorio Bazán Pajarés, hijo de Victoriano y de Brígida, natural de La Seca, de estado soltero, profesion limpia-botas, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, sin barba ni bigote, nariz y boca regulares, traje color claro, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa á la Empresa del Norte, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Burgos, á fin de constituirse en prision pues de lo contrario será declarado rebelde.

Burgos 11 de Octubre de 1916.—Luis Zapatero.

### Juzgados municipales.

Núm. 2.705.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de ayer, ha acordado entre otras cosas se cite á Julian Gonzalez, domiciliado últimamente en esta Ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que el día treinta del actual y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, con objeto de celebrar el juicio de faltas que por

hurto de cebada en la finca titulada «Bambilla», pende en este Juzgado, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia mediante ignorarse el paradero del Julian Gonzalez, la expido en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia en Valladolid á trece de Octubre de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

Núm. 2.677.

VILLABARÚZ.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado Municipal se hace público para que en el plazo de treinta días puedan los aspirantes dirigir las instancias á este Juzgado municipal. El agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de arancel.

Villabarúz á 11 de Octubre de 1916.—El Juez municipal, Pablo Escobar.

NUM. 2.678.

VILLABRÁGIMA.

CÉDULA DE CITACION.

Don José Polisenso Alonso Mateo, Juez municipal de Villabragima.

Hago saber: Que en virtud de atestado presentado en este Juzgado por la Guardia civil del puesto de Rioseco, sobre hurto de patatas, contra Alfredo Jimenez Montoya y Josefa Gabán Dual, de catorce y diecisiete años de edad respectivamente, solteros, profesion tratantes, gitanos, hijos de Antonio el Alfredo, y la Josefa de Miguel, cuyo domicilio y paradero se ignora, por lo cual se les cita por medio del presente, á fin de que comparezcan á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes.

Villabragima catorce de Octubre de mil novecientos dieciseis.—El Juez municipal, José Polisenso Alonso.—P. S. M., Bernardo Sanabria.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.679.

EDICTO.

Don Joaquin Rodriguez Toribio, Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de la 7.ª Region y de las diligencias previas que se instruyen en averiguacion de varios hechos realizados por unos soldados del destacamento del polvorín de Casasola.

Por el presente cito, llamo y emplazo á don José Cano de la Flor y á su esposa doña Jacoba Riva Lopez, vecinos que fueron de esta Ciudad, para que en el plazo de diez días á contar desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de Valladolid, comparezcan en este Juzgado sito en la calle de Miguel Iscar, número cinco, entresuelo, á fin de prestar declaracion en dichas diligencias previas.

Dado en Valladolid á 14 de Octubre de 1916.—Joaquin Rodriguez.

Núm. 2.674.

### Comandancia de la Guardia Civil de Valladolid.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del puesto que ha de establecerse en la Ribera de Morán, término de Valladolid, por tiempo indeterminado y precio de novecientas pesetas anuales, se invita á los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada ribera á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Zaratán, en la Casa-cuartel del Instituto, carretera de la Mota, número 4, de dicho pueblo, donde se halla de manifesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestacion de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Valladolid 14 de Octubre de 1916.—El primer Jefe, Miguel Camino Mota.

Imprenta del Hospicio provincial.